

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **035** DE 2024 04 DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL DECRETO 0178 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5º, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 0178 de diciembre 19 de 2023, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2024.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0179 del 19 de diciembre de 2023 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2024.
3. Que el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece en su Artículo 80: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incas. 13 y 17)"*.
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
5. Que el Art. 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente. – *Numeral 1: El Alcalde presentara al Concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Publica e Inversión.*
6. Que la Secretaría de Hacienda teniendo en cuenta las variaciones en las tasas de interés y de acuerdo al mecanismo establecido en el Decreto 1068 de 2015 – numeral 2.2.1.1.3. *Operaciones de manejo de la deuda pública. Constituyen operaciones propias del manejo de la*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **035** DE 2024 04 DE DICIEMBRE DE 2024

deuda pública las que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal y contribuyan a mejorar el perfil de la deuda de la misma. Estas operaciones, en tanto no constituyen un nuevo financiamiento, no afectan el cupo de endeudamiento. Dentro de las anteriores operaciones se encuentran comprendidas, entre otras, la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión o intercambio, sustitución, compra y venta de deuda pública, los acuerdos de pago, el saneamiento de obligaciones crediticias, las operaciones de cobertura de riesgos, la titularización de deudas de terceros, las relativas al manejo de la liquidez de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y todas aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen. Las operaciones de intercambio o conversión de deuda pública se podrán realizar siempre y cuando tengan por objeto reducir el valor de la deuda, mejorar su perfil o incentivar proyectos de interés social o de inversión en sectores prioritarios; realizó el perfilamiento de obligaciones financieras.

7. Que teniendo en cuenta el perfilamiento de la deuda realizada con los bancos BBVA y del Banco de occidente, se logró un ahorro en el pago de intereses corrientes por valor de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE. (10.877.420.940,12).**
8. Que se requiere modificar la distribución del presupuesto general descrito en el parágrafo 3º. Del Artículo 2º. y el Artículo 4º. del Decreto 0178 del 19 de diciembre de 2023, con el fin de trasladar estos recursos libres de apropiación para el sector inversión, en la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.500.000.000.00).**

CÓDIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2024
2	GASTOS	1.482.705.754.321,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	275.289.799.482,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	102.582.383.648,00
2.3	INVERSIÓN	1.104.833.571.191,00

La modificación quedaría así:

CÓDIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2024
2	GASTOS	1.482.705.754.321,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	275.289.799.482,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	97.082.383.648,00
2.3	INVERSIÓN	1.110.333.571.191,00

9. Que los recursos que se van a liberar del servicio a la deuda pública se destinaran al cumplimiento de proyectos de inversión de la Secretaria de infraestructura y secretaria de interior, los cuales están inscritos en el Banco de proyectos y establecidos en el Plan de Desarrollo **BUCARAMANGA AVANZA SEGURA.**
10. Que teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 2º de la Ley 1416/2010, establece: " ... A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo".

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **035** DE 2024 04 DE DICIEMBRE DE 2024

11. Que se requiere modificar el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2024 en ajustar el cálculo de los gastos de funcionamiento de la contraloría municipal; teniendo en cuenta que su cálculo inicial se hizo sobre el 11%, siendo la inflación causada del ajuste del IPC del 13.12% para el 2022 y para el 2023 fue de 9.28% se hace necesario realizar el siguiente ajuste:

Entidad	Proyectado 2024	Vr. Ajuste IPC 13.12%	Vr. Aumento
Transferencia Admón. Central - Contraloría	\$5.938.708.325.00	\$6.052.132.212.00	\$113.423.977.00

12. Que el valor a adicionar a la Contraloría Municipal es la suma de **CIENTO TRECE MILLONE CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$113.423.977,00).**
13. Que adicional se tiene en cuenta que las mesadas pensionales en la vigencia 2024 son apropiadas con recursos propios, con recursos fonpet y recursos de otras entidades, que a corte agosto 31 de 2024 registra un saldo de \$13.907.914.610 y faltan 5 mesadas pensionales para un total de \$13.000.000.000; por lo cual el rubro citado tendría recursos libres de afectación a liberar para cubrir el valor pendiente de adicionar a la contraloría municipal.
14. Que de conformidad a comunicación 2024-EE-300483 del Ministerio de Educación Nacional, distribuyo el 100% de los recursos de participación para Educación del Sistema General de participaciones apropiado en el presupuesto general de la Nación del año 2024.
15. Que de acuerdo a las variables certificadas se asignará un monto de complemento final, pendiente de distribuir para la entidad de Bucaramanga de **VEINTINUEVEMIL QUINIENTOS SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$29.506.035.313.00).**
16. Que según certificación patrimonial el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, de conformidad a la aprobación de la Asamblea Sesión No. 139 del 23 de septiembre de 2024, decreta el reparto de dividendos de acuerdo a la participación accionaria del Municipio de Bucaramanga.
17. Que según la participación patrimonial le correspondió al Municipio de Bucaramanga, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$2.568.732.144,89).**
18. Que por lo anteriormente expuesto es necesario adicionar la suma de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$37.688.191.434,89).**
19. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el Secretario de Hacienda certifica que los recursos asignados al Municipio de Bucaramanga según comunicación del Ministerio de Educación Nacional, asignan mayor recursos a SGP -Prestación de Servicios por valor de **VEINTINUEVEMIL QUINIENTOS**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **035** DE 2024 04 DE DICIEMBRE DE 2024

SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$29.506.035.313.00) y por la adición de la participación patrimonial, Dividendos del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga por valor de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$2.568.732.144,89); por su afectación positivamente en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2034, adjuntando el plan financiero actualizado.

20. Que conforme consta en la Certificación expedida por el Profesional Especializado del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2024, originados de la mayor asignación de SGP - Prestación de Servicios por valor de VEINTINUEVEMIL QUINIENTOS SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$29.506.035.313.00) y por la adición de la participación patrimonial, Dividendos del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga por valor de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$2.568.732.144,89).
21. Que según Acta de CONFIS N°.037 de octubre 28 de 2024, se emite concepto favorable sobre la propuesta de traslado de recursos de servicio de la deuda pública a inversión, a la mayor asignación de recursos a la Contraloría municipal, a la mayor asignación de SGP -Prestación de Servicios y a la adición de dividendos del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el parágrafo 3°. Del Artículo 2°. del Decreto 0178 del 19 de diciembre de 2023, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO 3°. Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General de Bucaramanga, fljese la siguiente distribución para Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión de la Administración Central:"

CÓDIGO.	DETALLE	PRESUPUESTO-2024
2	GASTOS	1.482.705.754.321,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	275.289.799.482,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	97.082.383.648,00
2.3	INVERSIÓN	1.110.333.571.191,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Art. 4°. Del Decreto 0178 del 19 de diciembre de 2023, el cual quedará así:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **035** DE 2024 04 DE DICIEMBRE DE 2024

"ARTICULO CUARTO: Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública, e inversión del Municipio de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal del 1°. De enero al 31 de diciembre de 2024, una suma equivalente a la del cálculo de ingresos determinado en el artículo anterior en la suma de **UN BILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MCTE (\$1.482.705.754.321.00)**, según el siguiente detalle:"

CÓDIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2024
2	GASTOS	1.482.705.754.321,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	275.289.799.482,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	97.082.383.648,00
2.3	INVERSIÓN	1.110.333.571.191,00

ARTICULO TERCERO: Apruébese el traslado de los recursos libres de apropiación en el servicio de la deuda pública al sector inversión de la Administración Central en la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.500.000.000.00)**.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3	TOTAL GASTOS INVERSION	5.500.000.000.00

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el parágrafo 1 del artículo 2°. Del Decreto 0178 del 19 e diciembre de 2023, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: PARAGRAFO 1: Fíjese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal 2024, detallado así:

ORGANISMOS DE CONTROL

GASTOS CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2024
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	10.550.003.605
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.5% ICLD	8.014.266.250
2.1	HONORARIOS CONCEJALES	2.535.737.355

GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2024
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.052.132.212
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.052.132.212

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **035** DE 2024 04 DE DICIEMBRE DE 2024

GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2024
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	8.548.550.666
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.7% ICLD	8.548.550.666

TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL \$ 25.150.686.483.00

ARTICULO QUINTO: Adicionar el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$32.074.767.457,89)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR A ADICIONAR
1	INGRESOS TOTALES	32.074.767.457,89
1.1	INGRESOS CORRIENTES	29.506.035.313,00
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	29.506.035.313,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	29.506.035.313,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	29.506.035.313,00
1.1.02.06.001.01	Participación para Educación	29.506.035.313,00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación servicio educativo	29.506.035.313,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	2.568.732.144,89
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	2.568.732.144,89
1.2.03.02	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	2.568.732.144,89

ARTÍCULO SEXTO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.024 en la suma de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$32.074.767.457,89)** conforme al siguiente detalle:

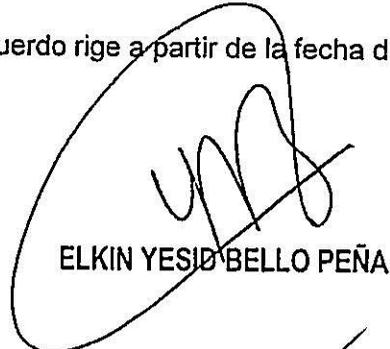
CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3	TOTAL GASTOS INVERSION	32.074.767.457,89

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **035** DE 2024 04 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

El Presidente,



ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,



WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,



IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Alcalde Municipal (E)

El Ponente,



CRISTIAN REYES AGUILAR
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **035** DE 2024 04 DE DICIEMBRE DE 2024

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **035** Del 2024, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión primera el día 18 de Noviembre del año 2024, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 26 de Noviembre del año 2024.

El presidente,



ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,



WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: Iván Vega – CPS Secretaria General
 Revisó: Liseth Johanna Rodríguez- CPS Secretaria General

ACUERDO No **035** DE 2024. 04 DE DICIEMBRE DE 2024

Que el Proyecto de Acuerdo No. 076 del 05 de noviembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL DECRETO 0178 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", recibido y puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 28 DE NOVIEMBRE DE 2024


SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ.
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 04 DE DICIEMBRE DE 2024

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Alcalde (e) de Bucaramanga
Decreto N° 0413 y 416 de 2024

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **035** de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL DECRETO 0178 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 04 DE DICIEMBRE DE 2024


MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Alcalde (e) de Bucaramanga
Decreto N° 0413 y 416 de 2024

Revisó. Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica.
Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario jurídico.
Revisó. Raúl Velasco. CPS Sec Jurídica.
Revisó. Sergio Andres Galíndez Riveros. Asesor Despacho Alcalde.
Revisó. Cristian Fernando Portilla Perez. Asesor Despacho Alcalde.